SUPLEMENTO
A LA
GACETA N. 56.

BUENOS-AYRES JUEVES 24 DE MAYO DE 1821.

HACIENDA.

Decreto de la Honorable Junta de Representantes.

La nota de V. S. de 15 del corriente ha fijado la atencion de esta honorable junta, y despues de largas discusiones habidas en élla, sobre los interesantes objetos á que se dirige, ha acordado en la sesion del dia expedir el siguiente decreto. Deseando esta honorable junta asegurar en medio de las escasezes del erario, la subsistencia de la escuadra y ejército en campaña, sin olvidar los empeños que tiene contrahidos el gobierno con los acreedores á las rentas de la provincia, ni desatender absolutamente á los funcionarios públicos, que viven del sueldo debido á los servicios que prestan, acuerda la resolucion comprendida en los artículos siguientes. 1. Se prorroga por un mes contado desde primero del entrante junio la suspension decretada por el gobierno, y publicada por bando en 21 del próxîmo pasado marzo, del pago de sueldos, pensiones civíles y militares, y de hacienda atrasados, situados sobre los fondos de la tesorería principal: siendo extensiva esta suspencion á toda clase de créditos contra las rentas de la provincia, á excepcion solo de aquellos que sean procedentes de suplementos hechos al gobierno para atender á las necesidades que ha preparado la presente campaña. 2. Por ahora y hasta nueva providencia se suspenden absolutamente todos los decretos y cartas de pago, giradas por el gobierno contra la parte de derechos que debe satisfacerse en numerario en la tesorería de la aduana, ó que se hayan librado contra alguna otra particular; y se prohibe absolutamente que en lo succesivo se expidan decretos de esta naturaleza, y que se libre pago alguno que no sea directa y exclusivamente contra la tesorería general de la provincia, exceptuando solamente de esta regla á los prestamistas ingleses, en atencion á que el pago de las cantidades del empréstito no grava los fondos de la aduana, que deben reintegrarse con los arbitrios extraordinarios establecidos con este objeto, conforme á lo resuelto por esta honorable junta en 9 del corriente. 3. Todos los fondos que entren en la tesorería de la aduana, como igualmente el producto de todas las rentas de la provincia, se llevarán á la tesorería principal, sin que los ministros de ésta puedan formarse cargo de partida alguna de que no se hayan recibido en efectivo, en los términos y bajo las responsabilidades establecidas en el decreto expedido por esta honorable junta en 17 del corriente. 4. Por ahora y mientras la honorable junta adquiere los conocimientos necesarios para asegurar una resolucion que establesca y ordéne sistemáticamente la administracion de las rentas públicas, la tercera parte de los fondos que entrenen la tesorería general, sea cual fuere su procedencia, se destinará exclusivamente al socorro de nuestra escuadra y ejército en campaña. 5. Dentro de los cuatro primeros dias de cada mes, empezando desde julio inmediato, la tesorería general de la provincia pasará á esta honorable junta por conducto del gobierno, un estado circunstanciado, y por menor, de lo que hubiere entrado en élla en el mes antecedente, con expresion de lo que haya producido cada ramo por separado, é igual-

mente una razon de la inversion de todos estos fondos, individualizando prolijamente los objetos á que se han destinado. 6. El secretario de hacienda, los ministros del tribunal de cuentas, los de la tesorería general y los de aduana serán responsables del puntual y exâcto cumplimiento de esta resolucion en la parte que á cada uno corresponde, bajo la pena de privacion de empleo en la menor contravencion que se les justifique. 7. Siendo esta medida puramente provisoria, y mientras se adquieren los datos seguros para dictar una resolucion permanente, el gobierno á la mas posible brevedad pasará á esta H. J. una razon circunstanciada de todos los decretos de pago que ha ya librado contra la tesoreria de la aduana, contra la principal de la provincia ó cualquiera otra particular expresando en cada partida el origen y procedencia del crédito. Pasará igualmente un estado por menor de los empleados en todos los ramos de la administracion con inclusion de los militares que hacen servicio activo y de los que sin hacerlo estan agregados al E. M. G., el de plaza, ú otro destino, expresando el sueldo que á cada uno de estos corresponde—8. para facilitar la exêquibilidad del empréstito últimamente decretado con el objeto de ocurrir á las extraordinarias urgencias de la provincia se nombra una comision compuesta de los SS. representantes D. Juan de Alagon, D. Ignacio Correas y D. Manuel Arroyo, encargada de activar su mas pronta exâccion, oir verbalmente los reclamos que puedan hacer los prestamistas y resolverlos definitivamente tomando informe tambien cuando lo tuviere por conveniente á la comision repartidora. En los casos que considere justo hacer alguna baja, llenara el *deficit* que esta cause, gravando á los que ó no han sido comprehendidos en el reparto, ó aun habiendolo sido, considere no estar gravados con la proporcion debida. La comision se reunirá á este efecto y por el término de 12 dias contados desde el siguiente á la publicacion de este decreto en la sala del tribunal del consulado que le proporcionará las manos auxiliares que necesite. Comuniquese al gobierno para su publicacion por la prensa y efectos consiguientes—Y de órden de la referida H. J. se trascribe á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Sala de las sesiones en Buenos-Ayres Mayo 19 de 1821.—*Julian Segundo de Agüero* presidente—*Pedro Medrano* vocal secretario—Sr. gobernador sostituto de la provincia coronel mayor D. Juan José Viamonte.

Buenos-Ayres Mayo 21 *de* 1821—Guardese y cumplase la presente H. resolucion en todos los puntos que comprehende y al efecto comuniquese al tribunal de cuentas, contaduria de aduana, cajas principales, tribunal del consulado y despacho de la guerra, publicandose en gaceta—Rubrica de S. S.——*Luca.*

OTRO DE LA MISMA H. JUNTA.

La honorable Junta en sesion del dia 18 del que corre ha acordado expedir el siguiente decreto. Que no se provea empleo alguno en las oficinas de hacienda que no se considere absolutamente necesario, debiendo decidirse por la H. J. previo informe de la comision de hacienda si el empleo que vaque en alguna es ó no de aquella clase. Que no se creen nuevos oficiales, ni se provean vacantes en otros hasta que sean colocados segun su mérito, ó separados totalmente si fuesen inútiles, los que existan sin pertenencia á regimientos, ya por haberse extinguido los en que servian, ó por haber sido separados de ellos. Que no se conceda retiro ó jubilacion á empleado alguno al menos que no sea por imposibilidad del individuo contrahida en un servicio muy recomendable y público, previamente calificado. Que todo empleado sea militar, político ó de hacienda emigrado voluntariamente, ó justa ó injustamente confinado, en ningun caso pueda reclamar el sueldo correspondiente al tiempo de su separacion, pues en el caso de haber sido separado injustamente solo tendrá derecho para repetir daños y perjuicios de quien se los hubiera causado.

Tampoco podrá ser nuevamente admitido al goce de su empleo sin conocimiento pleno de causa, y expresa declaratoria que afianze su derecho. Comuníquese al gobierno para su publicacion por la prensa y efectos consiguientes.—Y de órden de la misma H. J. lo transcribo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala de las sesiones y Mayo 21 de 1821.—*Julian Segundo de Agüero*, presidente.—*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Sr. gobernador sostituto de la provincia, coronel mayor D. Juan José Viamonte.

Buenos-Ayres Mayo 22 de 1821.—Cúmplase en todas sus partes la presente honorable resolucion, y al efecto comuníquese al ministerio de la guerra, tribunal de cuentas y cajas principales, dándose á la gaceta como corresponde.—Rúbrica de S. S.—*Luca.*

OTRO DE LA MISMA H. JUNTA.

Con el objeto de asegurar el reembolso del empréstito ultimamente decretado, salvando los interesantes comprometimientos del crédito del gobierno, y de esta honorable corporacion relativamente á aquel; ha acordado en la sesion del dia 19 del corriente nombrar en comision al señor representante D. Ildefonso Ramos Mexia, para que encargado del cumplimiento exácto de todo lo dispuesto en órden á dicho reembolso, exâmine los arbitrios extraordinarios acordados á aquel fin, cuide de su remision á la caja consular designada para su depósito, y tenga la debida intervencion en su exâcta inversion: lo que de órden de la H. J. se comunica á V. S. para su inteligencia, y para que se sirva pasar las órdenes convenientes á la aduana y consulado. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala de sesiones en Buenos-Ayres y Mayo 22 de 1821.-*Julian Segundo de Agüero*, presidente.-*Pedro Medrano*, vocal secretario.—Sr. gobernador sostituto de la provincia coronel mayor D. José Viamonte.

Buenos-Ayres Mayo 22 de 1821.—Cúmplase lo que se manda en el antecedente honorable decreto, á cuyo fin transcribase al administrador de la aduana, tribunal del consulado, encargado de la contribucion general, y tribunal de cuentas, publicandose en gaceta.—Rúbrica de S. S.—*Luca.*

EL 25 DE MAYO DE 1821.

¡Qué dulce y consoladora es la idea que se nos presenta en el momento en que vemos á Buenos-Ayres restituido á su honor y dignidad! ¡Qué tocante es el contraste de todo lo que hemos visto antes, y de lo que ahora vemos! ¡y cuan diferente carácter ha tomado de un año á otro nuestra gran solemnidad consagrada, once años há, en este mismo pueblo que fue la cuna de la libertad, y es el asilo del patriotismo! Si la imaginacion tan lastimada ya con recuerdos dolorosos retrocede involuntariamente á lo pasado, que la contrista y mortifica, con que agradable satisfaccion vuelve á descansar sobre lo presente, que la reaníma y dilata! No: no olvidemos jamas los tristes sucesos pasados, á fin de que nunca se repitan. Asi gustarémos mas del órden presente, y aprenderémos á consolidarlo y perpetuarlo. El año anterior en estos dias llorabamos males, á cuyo remedio no alcanzaba nuestro poder, ni nuestra esperanza.

Todo el pais en desórden representaba la lóbrega imágen del caos: la administracion del estado enteramente disuelta, la causa pública era la presa de hombres bárbaros. Pareceme, que veo todavia esos malvados con el nombre de patriotas, esos opresores con el nombre de magistrados derramarse en tropas entre nosotros con sus trages grotescos, que quisieron consagrar á la libertad mas licenciosa, como si la libertad estuviese en oposicion con el decoro público, y con la civilidad de un pueblo culto; con un lenguage grosero, que adoptaron por republicano, como si la groseria debiese ser exclusivamente republicana; con un semblante feróz, y amenazador sobre todo cuanto llevaba el carácter de órden, y despertaba en ellos ese ódio

sordo, esa rabia interior, que subleva en secreto al hombre ignorante y perveso contra el ciudadano ilustrado y virtuoso.

¡Ah! yo no puedo recordar los tristes sucesos del año 20 sin temblar de horror. Yo veia el genio del mal empeñado en extinguir todo lo que puede ilustrar la especie humana, y conservar su verdadera dignidad. Yo veia la ignorancia dominatriz ocupada solamente en espiar sus enemigos, y señalar sus víctimas. Sus víctimas eran los ciudadanos notables por su virtud, ó sus talentos, los magistrados del pueblo, los depositarios de la confianza nacional. Yo veia entronizado el crimen, y la virtud encerrada en los mas inmundos calabozos, ú oculta en los mas ignorados retretes. Yo veia con amargura á los satélites de la tiranía demagógica disponer del destino de Buenos-Ayres, é influir en el de toda la patria. Yo vi por fin el dia mas memorable de la América, el dia mas glorioso para los verdaderos hijos de la patria, amanecer como un dia de luto, y de melancolia, las plazas desiertas, el templo solitario, las corporaciones y autoridades degradadas, y los ciudadanos en el retiro de sus casas lamentando las desgracias de la patria en el mismo dia en que acostumbraban celebrar sus glorias.—Pero no es facil explicar todo lo que ha sido posible ejecutar, ni es facil repasar sin horror, y disgusto esa funesta época, que la justicia de los siglos llamará propiamente el imperio de los *monstruos*.

Disculpadme, compatriotas, si en el dia destinado al público regocijo, os he conducido á repasar la historia de horrores, y de infamias del año veinte. Vosotros habreis percibido facilmente mi designio; vosotros corazones rectos, espíritus ilustrados, verdaderos amigos de la causa pública: vosotros conoceis cuan importante es levantar un muro de separacion entre los opresores, y los oprimidos; entre un pueblo entero y sus tiranos. Cien malvados que se apoderaron del gobierno por una convinacion de circunstancias, entonces incalculables, y hoy dia muy conocidas, no son el pueblo de Buenos-Ayres, ni menos la nacion americana. Ellos serán á su vez reducidos á la nada, ó á la impotencia; mas Buenos-Ayres, y la América permanecerán para ser felices, y para exêcrar su memoria.

Afortunadamente despues de tan inauditos trastornos; despues de haber corrompido todas las ideas de moralidad; despues de haber despedazado todos los vínculos de la naturaleza y de la sociedad; despues de haber deshonrado todas las virtudes, y todos los deberes; despues de haber santificado todos los vicios, y todos los delitos, cayeron bajo el peso de sus atrocidades por un resultado natural de su violenta situacion, en que cada momento era un peligro, cada momento exîgia un crímen, y cada crímen multiplicaba los peligros. Cayeron, y el órden empezó á restablecerse.

Congratulémonos, amados compatriotas, porque gozamos la dulce tranquilidad que habiamos perdido, y desde lo profundo de los males no nos atreviamos á esperar. Aniquilados los enemigos interiores del sosiego público; humillados los enemigos exteriores del inclito Buenos-Ayres; perseguida la anarquía; todo anuncia un pronto arreglo de la causa pública: gracias á la alta providencia, que vela sobre los destinos de los pueblos. Mañana amanecerá mas alegre y sereno el dia 25 de mayo: correrémos al templo del Eterno á reconocer sus bondades y favores: el júbilo retratado en nuestros semblantes, nos felicitarémos reciprocamente, y nos diremos con la cordialidad mas sincéra: *ya tenemos patria, ya tenemos gobierno, ya tenemos leyes, ya tenemos seguridad y reposo.*

Pero no olvidemos, conciudadanos, que en todo destino, y en todas circunstancias debe dirigirnos la justicia: sin justicia no hay verdadera libertad: sin justicia habremos escapado de la anarquía para caer en el despotismo: sin justicia trabajarémos vanamente, como el que siembra en campo estéril. Demasiado costosas, y terribles lecciones nos ha dado la experiencia.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.